



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00730916- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el Mgtr. Sergio Martín Buzzi por la cual solicitó autorización y licencia para participar en la "IX Jornada de la Enseñanza de la Estadística y el LI Coloquio Argentino de Estadística", desarrollados en la Universidad Nacional de Luján (Buenos Aires), entre el 24 y 27 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante presentó, como co-autor, el trabajo titulado: "Estimación de los efectos de las fluctuaciones de los precios de los commodities agropecuarios sobre el PBI de Argentina usando un modelo GVAR";

Que el Mgtr. Buzzi reviste un cargo de Profesor Asistente (DE), en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 4;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Mgtr. Buzzi, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°. - Convalidar la participación del Mgtr. Sergio Martín Buzzi (Legajo N° 48.091), en la "IX Jornada de la Enseñanza de la Estadística y el LI Coloquio Argentino de Estadística", realizados en la Universidad Nacional de Luján (Buenos Aires), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 24 al 29 de septiembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue al Mgtr. Buzzi, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Sugerir al docente que presente las solicitudes de licencia por viaje nacional con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

